



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 184-2026 /MDSM

San Miguel, 24 de abril de 2026

**EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;**

**VISTOS**, el Memorando N°255-2026-GM/MSDM emitido por Gerencia Municipal, el Informe N°083-2026-OAJ/MDSM emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N°137-2026-OATF/MDSM emitido por la Oficina de Administración Tributaria y Fiscalización, el Informe N°217-2026-URTCO-OATF/MDSM emitido por la Unidad de Registro Tributario y Control de la Deuda, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo con el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N°156-2004-EF, corresponde a los gobiernos locales la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8° del citado cuerpo normativo, la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial corresponde a la municipalidad distrital donde se ubica el predio;

Que, mediante Decreto Supremo N°003-2026-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año 2026;

Que, mediante Resolución Directoral N°0003-2026-EF/50.01, se aprobaron los indicadores, fichas técnicas y metas correspondientes a los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2026;

Que, en el marco de dicha resolución, se establecieron el Indicador 2.1, "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente", y el Indicador 2.2, "Porcentaje de incremento de la recaudación del Impuesto Predial total 2026 respecto al año 2025", ambos vinculados al Compromiso 2: "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial";

Que, el Compromiso 2 contempla, conforme a la Ficha Técnica del Indicador 2.1, la emisión de una Resolución de Alcaldía que consigne el monto de emisión inicial del Impuesto Predial correspondiente al ejercicio fiscal 2026, la cual debe ser presentada hasta el 30 de abril de 2026.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA



Que, asimismo, la citada ficha técnica establece que la municipalidad debe haber efectuado la revisión y depuración de inconsistencias en las bases de datos de contribuyentes y predios, como parte del proceso de emisión inicial del Impuesto Predial 2026, debiendo culminar antes del vencimiento del plazo para el pago de la primera cuota, así como la elaboración de un informe que sustente dicha actividad, el cual debe ser referido en los considerandos de la Resolución de Alcaldía;



Que, en ese sentido, mediante Informe N°217-2026-URTCO-OATF/MDSM, se da cuenta de la realización de la revisión y depuración de inconsistencias en las bases de datos de contribuyentes y predios, en el marco del proceso de emisión inicial del Impuesto Predial 2026;

Que, la Oficina de Administración Tributaria y Fiscalización señala que, mediante Resolución de Gerencia N°005-2026-OATF/MDSM, de fecha 27 de marzo de 2026, se aprobó la actualización de los valores de los predios inscritos en los registros de la Administración Tributaria del distrito de San Miguel para el ejercicio fiscal 2026, determinándose que el monto de emisión del Impuesto Predial asciende a S/ 34,627,958.03 soles;



Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 20° y 43° de la Ley N°27972, es atribución del alcalde emitir decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, correspondiendo a estas últimas resolver asuntos de carácter administrativo;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la Ley N°27972, el Decreto Supremo N°156-2004-EF, el Decreto Supremo N°003-2026-EF, la Resolución Directoral N°0003-2026-EF/50.01, así como en la información contenida en los registros y archivos de la municipalidad;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- INFORMAR** al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del Indicador 2.1, "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente", del Compromiso 2, "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial", del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2026, según el siguiente detalle:



AÑO	CONCEPTO	MONTO (S/)
2026	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2026 con revisión y depuración de inconsistencias en bases de datos de contribuyentes y predios	S/ .34,627,958.03



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA



**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Administración Tributaria y Fiscalización, y a la Coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2026, el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 3°.- PUBLICAR** la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel ([www.munisanmiguel.gob.pe](http://www.munisanmiguel.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
SECRETARIA GENERAL

Abog. KARIN GARCÍA JUÁREZ  
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

EDUARDO BLESS CABREJAS  
ALCALDE